



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1867-2019-P-CSJLE/PJ

Ate, 31 de diciembre del 2019

VISTA:

La solicitud presentada por el señor magistrado Teófilo Etlar Carhuaricra Córdova (Exp. 003409-2019-MUP-CS), complementada vía correo institucional, así como el Informe N° 001150-2019-CRH-UAF-GAD-CSJLE-PJ expedido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante documento de vista, el señor magistrado Teófilo Etlar Carhuaricra Córdova, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, solicita se conceda licencia sin goce de haber por los días 02 y 03 de enero de 2020, por razones estrictamente personales de unión familiar, dado que su hermana que reside en Australia vino de visita a Perú junto con sus menores hijos, por lo que requiere su apoyo en las referidas fechas, acopiando las documentales que sostienen lo indicado; agrega finalmente que no cuenta con diligencias programadas por las referidas fechas y que no se afectará su despacho.

Segundo.- Al respecto, la Coordinación de Recursos Humanos emitió el Informe N° 001150-2019-CRH-UAF-GAD-CSJLE-PJ, donde se indica que de acuerdo a las normas vigentes, siendo que el señor magistrado tiene más de un año de labor institucional y con la constancia que no se afectará el despacho dada la ausencia de diligencias programadas, es viable conceder la licencia sin goce de haber por asuntos de índole personal por los días 02 y 03 de enero de 2020, solicitado por el señor magistrado Teófilo Etlar Carhuaricra Córdova.

Tercero.- El inciso b) del artículo 8° concordado con el artículo 50° del "Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ establece que puede concederse licencia sin goce de remuneración para atender asuntos de índole personal al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un año de servicio en el Poder Judicial; en su artículo 52 precisa que la solicitud se presenta ante el órgano competente acompañado los documentos que acrediten la causal, con una anticipación de cinco días.

Cuarto.- En el caso concreto, el señor magistrado Teófilo Etlar Carhuaricra Córdova viene prestando servicios en el Poder Judicial por más de un año, asimismo su solicitud se encuentra debidamente motivada y acompañada con documentos que la acreditan, y si bien el escrito fue presentado en un plazo inferior a los cinco días de anticipación, es viable exonerarse dicho plazo atendiendo a que según lo indicado por el mismo magistrado, no existen diligencias ni audiencias programadas durante los días 02 y 03 de enero de 2020. En ese orden de ideas, es pertinente conceder la licencia solicitada y adoptar la medida administrativa respectiva. Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

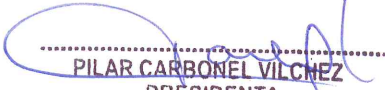
SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos personales, al señor magistrado TEÓFILO ETLAR CARHUARICRA CÓRDOVA, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, por los días 02 y 03 de enero de 2020.

Artículo Segundo: ENCARGAR el Despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, al señor magistrado ALEX EFRAÍN SERRANO MARTÍNEZ, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, en adición a sus funciones, durante los días 02 y 03 de enero de 2020.

Artículo Tercero: PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia y de los(as) Magistrados(as) interesados(as), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


PILAR CARBONEL VILCHEZ
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL